

Consecomercio: es legal que comerciantes anclen precios a cualquiera de las monedas publicadas por el BCV

El presidente de la Comisión Nacional del Comercio y los Servicios (Consecomercio) José Gregorio Rodríguez, aseveró que es legal que los comerciantes fijen los precios de sus productos **usando como referencia las tasas de cualquiera de las monedas publicadas por el Banco Central de Venezuela (BCV).**

Rodríguez aseveró esto, señalando que una de las situaciones más complejas que atraviesan los comerciantes es **la escasez de dólares estadounidenses y la dificultad para acceder a esta divisa a tasa oficial**, lo que dificulta la compra de mercancía, la fijación de precios y el pago de compromisos adquiridos.

«No es fácil para un comercio adquirir mercancías a un tipo de cambio y vender a otro inferior, eso trae distorsiones», consideró el dirigente gremial, agregando que las trabas para acceder a la moneda estadounidense les dificulta también cumplir con las responsabilidades adquiridas en el exterior.

También subrayó que otro de los desafíos que enfrentan está relacionado con la fijación de precios a los productos. No obstante, reiteró que «Consecomercio tiene que hacer llamado a la legalidad».

«Esperamos que el Gobierno nacional pueda aumentar la colocación de divisas para que se dé cumplimiento a las normativas de acuerdo a la realidad económica, pero **si usted en el comercio ancla o lo tiene referenciado a cualquiera de las monedas publicadas en el BCV, eso es legal**», afirmó.

De igual forma, agregó que «lo importante es referenciar el costo» e informar a los usuarios sobre la tasa que utilizará el comerciante para fijar precios, dijo en entrevista para [Unión Radio](#).

Con información de Banca y Negocios